

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso RESTITUCIÓN DE TENENCIA promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARTHA CECILIA LARA MOLANO. **Rad.** 2020-00100-00.

Atendiendo los memoriales presentados por la parte demandada dentro del proceso de la referencia, procede el Despacho a RESOLVER:

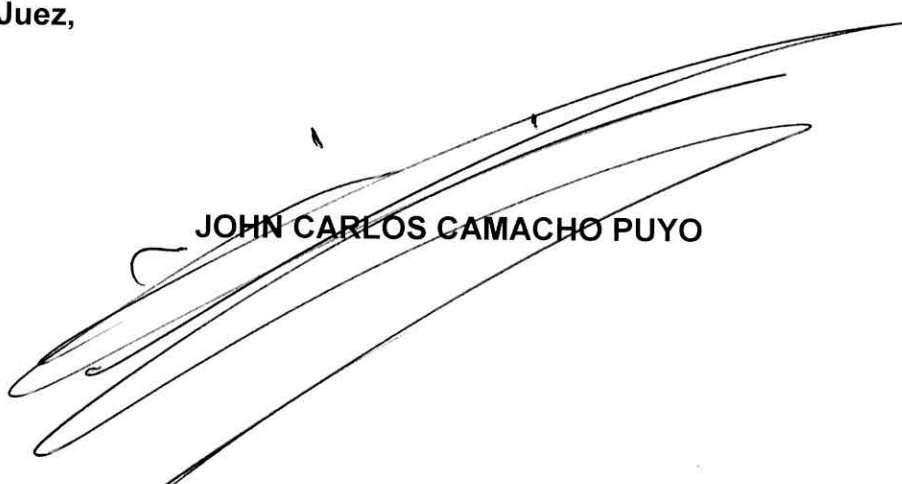
RECONOCER Personería adjetiva para actuar al abogado RAÚL ALFONSO PORRAS GUTIÉRREZ como apoderado judicial de la demandada MARTHA CECILIA LARA MOLANO, en los términos del poder conferido visto a folio 5 del memorial con el cual invoca una nulidad.

RECHAZAR de plano la solicitud de nulidad invocada por la demandada, por no ser esta la oportunidad procesal de conformidad con lo establecido en el artículo 134 del C.G.P.

Por secretaria remítase de manera inmediata el presente expediente digital al correo electrónico raulaporrasg@hotmail.com, perteneciente al apoderado de la parte demandada.

Notifíquese,

El Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO